



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
FEBRERO, 2023

Minuta pendiente del Plan B

Minuta pendiente del Plan B

El pleno del Senado de la República discutirá este miércoles 22 de febrero el dictamen que contiene la minuta pendiente de la Reforma Electoral conocida como "Plan B".

La minuta en cuestión comprende diversas modificaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como la expedición de una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, las cuales en su mayor parte ya han sido aprobadas por el Congreso de la Unión entre el 6 y el 15 de diciembre de 2022.

La única disposición que no ha sido avalada por las dos cámaras es la contenida en el artículo 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales que permite a los partidos transferir votos a otros mediante convenios de coalición: la llamada "cláusula de vida eterna a partidos políticos".

El dictamen avalado por las comisiones dictaminadoras plantea no aprobar la modificación al artículo 12 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizada por la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2022 y remitir a la Mesa Directiva del Senado de la República el resto del proyecto de decreto, de manera que pueda ser turnado al Ejecutivo para su publicación respectiva.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras sostienen que es inviable aprobar la modificación realizada por la Cámara de Diputados en la sesión de 15 de diciembre de 2022, debido a que el artículo 72 establece que, en la discusión de proyectos de ley, la cámara de origen solo puede realizar modificaciones en las disposiciones que no hayan sido aprobadas por la cámara revisora.

En ese sentido, recuerdan que la Cámara de Diputados incluyó la cláusula de vida eterna y fue aprobada en sus términos por el Senado el 14 de diciembre, por lo que la discusión de la minuta en la Cámara de Diputados del día 15 de diciembre no podría abordar el artículo 12 de la LEGIPE, al ser un asunto ya avalado por ambas cámaras. En este tenor, las comisiones dictaminadoras señalan que:

Toda vez que la Colegisladora no cumplió con lo que expresamente dispone el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, yendo más allá de lo dispuesto en dicho concepto, contraviniendo la disposición constitucional, las Comisiones Dictaminadoras consideran inviable aprobar la modificación que indebidamente realizó la Cámara de Diputados, por lo que el artículo 12 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no deberá formar parte del Decreto de la Reforma Electoral, sin perjuicio de que lo ya aprobado por ambas Cámara se remita al Ejecutivo Federal; y con ello se perfeccione el procedimiento legislativo en términos del precepto constitucional invocado.

Por lo anterior, se propone “dejar para discusiones siguientes el artículo 12 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, recurriendo a una práctica empleada por el Congreso en otras reformas del pasado.

Con la aprobación de este dictamen, la minuta pendiente del llamado Plan B será turnado al Ejecutivo Federal para su publicación y entrada en vigor.

El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica

<https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-02-21-1/assets/documentos/Dict Com Gobernacion Minuta Electoral.pdf>

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>